



DEPARTAMENTO
DE
MALDONADO
URUGUAY



Y Nº 324843



SELLADO NOTARIAL

R. 2916/1996

Maldonado, 17 de setiembre de 1996. - 2590/59/94 BRF/vh

Reitérese el gasto de U\$S 1.074,56 (dólares americanos mil setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos), por concepto de canastas de materiales.-

Regístrese y siga a Dirección de Contaduría a sus efectos.- SOBERRASPADO: 17 de setiembre VALE.

SOBERRASPADO: 2590/59/94 VALE.

Arq. JOSE L. DE ALFEDRIGOTTI
SECRETARIO GENERAL

DOMINGO BURGUEÑO MIGUEL
Intendente Municipal

Maldonado, 17 SET. 1996

JLR/vh.-

Resolución Nº 2917/1996

VISTO: que por resolución Nº 2329/996 al disponerse la modificación de la Estructura Orgánica del Departamento de Obras y Servicios, se le encomendó a la Unidad de Obras Civiles y Talleres la gestión administrativa y control de la utilización de material de canteras.-

CONSIDERANDO: I)- que para realizar eficientemente la tarea referida, se hace necesario instrumentar y reglamentar un sistema de control y transporte adecuados.

II)- que al efecto se ha propuesto por la Dirección General correspondiente un mecanismo para el control administrativo para los movimientos de áridos en unidades municipales.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

R E S U E L V E:

- 19)- Toda unidad municipal que transporte cualquier árido a granel, deberá circular con la correspondiente guía de materiales cuya estructuración se crea por las presentes disposiciones.-
- 29)- Cada guía emitida en el lugar de carga constará de tres ejemplares impresos de un mismo tenor, numerados, dispuesto en original, duplicado y triplicado.-
- 39)- Emitida la guía el transportista recibirá, contra su firma del original, los correspondientes duplicado y triplicado los cuales portará en el trayecto pertinente, sin excepción, no admitiéndose ningún transporte sin la guía que lo justifique.-
- 49)- El transportista descargará a pie de obra, entregando el triplicado al responsable de la misma, quien suscribirá el duplicado, el cual mantendrá en su poder y entregará al final de la jornada a su supervisor inmediato, o en la Dirección de Vehículos si correspondiera.-
- 59)- Quienes emitan las guías, remitirán los originales de las mismas, en forma diaria, a la Unidad de Obras Civiles y Talleres.- Los directores de Obra o sus responsables, remitirán los triplicados recibidos, en forma semanal a la Unidad mencionada.-
- 69)- Las omisiones a las presentes disposiciones, podrán considerarse como falta grave a los efectos de aplicar las sanciones reglamentarias que correspondan.-
- 79)- La presente reglamentación será de aplicación incluso en las Juntas Locales o en Obras contratadas cuya utilización de insumos deba ser verificada por la Comuna, y en general en todo movimiento de áridos, incluso en los que adquiriera la Intendencia por carecer de los mismos.-
- 89)- Insértese, comuníquese a todas las Direcciones Generales y encomiéndose a la Dirección General de la Unidad de Obras Civiles y Talleres la puesta en práctica de la presente disposición.-



Y Nº 324844



DEPARTAMENTO
DE
MALDONADO
URUGUAY

SELLADO NOTARIAL

Arq. JOSE LUIS REAL FEDRIGOTTI
Secretario General

DOMINGO BURGUEÑO MIGDEL
Intendente Municipal

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden compuestas de once fojas individualizadas con la Serie Y números tres dos cuatro ocho tres tres al tres dos cuatro ocho cuatro cuatro inclusive, habiendo quedado anulada la foja identificada con la Serie Y número tres dos cuatro ocho cuatro dos, con el original de su mismo tenor que tuve a la vista, con el cual he cotejado este testimonio. EN FE DE ELLO, en mi calidad de Escribano Municipal y en ejercicio de mi cargo extiendo el presente, en la ciudad de Maldonado, el diecisiete de setiembre de mil novecientos noventa y seis.-

RAFAEL IAZO GUADALUPE
ESCRIBANO MUNICIPAL